

Proceso: Sucesión Intestada
Radicado No.: 2018-00459-00
l.a.r.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo ordenado en la diligencia de Inventarios y Avalúos de fecha 4 de diciembre del año 2020 y el memorial allegado por la apoderada judicial actora en el que indicó que no fue posible acercar al proceso la partida o registro civil de defunción requeridos, se ordena el emplazamiento de los señores JUAN DE JESUS ROJAS y MARIA CECILIA MUÑOZ, en calidad de padres del causante LISANDRO ANGEL ROJAS MUÑOZ conforme al art. 10 del Decreto 806 de 2020 del CGP, en concordancia con el art. 108 íbidem, esto es en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA